

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

1. Objeto del informe

La comisión de nombramientos y remuneración, en su reunión del 25 de abril de 2019, ha emitido el presente informe en relación con la propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros, que se somete a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas («la junta»), convocada para el 13 de junio de 2019, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 14 de junio de 2019, en segunda convocatoria, en el punto 6º del orden del día.

Con el presente informe, la comisión de nombramientos y remuneración da cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 novodécimas de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), que establece que la propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y remuneración.

2. Justificación de la propuesta

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de junio de 2016, aprobó en su punto 13º del orden del día, la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros, S.A. («la Sociedad») que contiene el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por su condición de tales, para los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada, de acuerdo con lo que establece el citado artículo 529 novodécimas de la LSC.

Siendo el ejercicio 2019 el último de los tres ejercicios de vigencia previstos, corresponde al consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración, proponer a la junta la aprobación de una nueva política de remuneración de los consejeros para los próximos tres ejercicios, esto es 2020, 2021 y 2022.

La política de remuneraciones de los consejeros que se propone se ajusta al sistema de remuneración de los consejeros establecido en el artículo 28 bis de los estatutos sociales.

3. Conceptos retributivos e importe máximo anual

La nueva política de remuneraciones de los consejeros fija en 900.000 euros brutos anuales el importe máximo anual conjunto de la retribución de los consejeros en su condición de tales. Esta cuantía permanece invariable respecto del importe máximo anual que fijaba la anterior política de remuneraciones dado que el consejo estima que es suficiente para atender la remuneración conjunta de los consejeros en su condición de tales prevista para los próximos tres ejercicios.

Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros en su condición de tales, por todos los conceptos retributivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad civil correspondientes al desempeño de la función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de la función como consejeros.

La nueva política de remuneraciones de los consejeros también mantiene los mismos conceptos retributivos previstos en la anterior política, que a su vez son los incluidos en el sistema de remuneración de los consejeros previsto estatutariamente. En el caso de los consejeros no ejecutivos, el sistema de remuneración de los consejeros establece una remuneración consistente en una cantidad fija anual en efectivo, igual para todos los consejeros encuadrados en esta categoría; esta asignación es la única remuneración que pueden percibir los consejeros no ejecutivos. En el caso del consejero ejecutivo, por sus funciones de alta dirección, percibirá un salario fijo; una remuneración variable; pagos en especie y la correspondiente prima por un seguro de vida a su favor; el consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

4. Texto de la propuesta

La comisión de nombramientos y remuneración propone al consejo de administración someter a la junta de accionistas, convocada para el 13 de junio de 2019, en primera convocatoria, y para el 14 de junio de 2019, en segunda convocatoria, la siguiente propuesta recogida en el punto 6º del orden del día de la citada junta:

«Sexto

Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para los próximos tres ejercicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 529 novodécimos de la LSC. La política de remuneraciones de los consejeros incluye el importe máximo anual de la remuneración a percibir por el conjunto de consejeros en su condición de tales por todos los conceptos retributivos, que se fija en 900.000 euros.

El texto de la política de remuneraciones de los consejeros, aprobado por el consejo de administración del 25 de abril de 2019, y el informe preceptivo de la comisión de nombramientos y remuneración presentado en la misma fecha, están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es)».

Lourdes Vega Fernández
Presidenta de la comisión de nombramientos y remuneración de Ercros

Barcelona, 25 de abril de 2018